

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NEUROPSIQUIATRÍA

Profesionales de la Salud Mental

Miembro de la World Psychiatric Association, de la World Federation For Mental Health y de Mental Health Europe
Villanueva 11, 3º - 28001 MADRID
Tel y fax 34 91 4314911 email: aen@pulso.com Pag Web: www.pulso.com/aen/index.htm

D^a. M^a Antonia García Benau
Secretaria General del
Consejo de Coordinación Universitaria
C/ Juan del Rosal, 14; Madrid

Madrid, 30 de marzo de 2006

Ref^a: Ficha Técnica de Propuesta de Título Universitario de Grado en Psicología

Estimada Sra.:

Recientemente, la Junta Directiva de la Asociación Española de Neuropsiquiatría, ha conocido y valorado la "Ficha Técnica de Propuesta de Título Universitario de Grado en Psicología, según el Real Decreto 55/2005", documento elaborado por el Ministerio de Educación, así como la valoración y sugerencias de modificación que al respecto de dicha Ficha Técnica ha elaborado la Conferencia de Decanos de Psicología.

En primer lugar deseamos expresar el acuerdo y comprensión de la necesidad de la realización del documento, en estos momentos en que es necesaria la reestructuración de los títulos de grado en consonancia con el espacio común de educación europeo. En relación con ello consideramos necesario hacer algunas puntualizaciones:

La Ficha Técnica de Propuesta de Título Universitario de Grado en Psicología contiene un número de créditos que entendemos oportunamente menor que el correspondiente hoy a la licenciatura. Así mismo, el diseño de los contenidos de dicha Ficha Técnica se abre significativamente al mantenimiento de la polivalencia vigente hoy en los estudios de la licenciatura de Psicología, en la formación base del Grado, que incluso cuenta con una pérdida porcentual del peso de las materias más ligadas a la adquisición de conocimientos del área de la salud humana.

Todo ello obliga a la consideración del Grado como base para el conocimiento científico de la Psicología, si bien sin competencias profesionales, al menos en el sensible campo de la intervención en los procesos de salud-enfermedad, donde la responsabilidad del ejercicio obliga a una capacitación de otro nivel y especificidad. De hecho la licenciatura en Psicología cuenta con una sólida formación polivalente que habilita para entrar en múltiples ámbitos de intervención (Salud, Educación, Deporte, Seguridad Vial, Recursos Humanos, Selección de Personal, organizaciones, etc.) si bien es visible la insuficiencia formativa de contenidos y materias del área de la Salud para participar de las profesiones sanitarias reguladas que establece la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias precisamente, entre otras razones, por el motivo de esta insuficiencia. La estructura del grado que se propone en la mencionada Ficha, a

la vez que mantiene oportunamente la formación polivalente para los muchos campos de aplicación o desarrollo profesional posibles de la Psicología, reduce el número de horas total respecto a los de la actual Licenciatura, y especialmente por lo que hace a los contenidos más sanitarios de la misma, lo que consideramos adecuado siempre que no habilite para un ejercicio profesional independiente, al menos en el campo sanitario, ni para que se plantee la posibilidad de contemplar a la futura titulación de Grado como una profesión sanitaria regulada.

En definitiva, sin entrar en otros contenidos, consideramos que el título de Grado en Psicología no puede capacitar para el ejercicio profesional independiente, al considerar el tiempo de formación propuesto, claramente insuficiente para asumir tareas profesionales sin supervisión y, especialmente, en el ámbito sanitario donde las exigencias y calificación profesional han crecido y se han diversificado enormemente en todo el mundo en los últimos años. Además, si el propósito de la reformulación de los títulos de grado que está llevando a cabo ese Ministerio de Educación, es la adecuación de los estudios universitarios Españoles al Espacio Europeo de Educación Superior, resulta de todos conocido que en dicho Espacio los estudios de Grado de la mayoría de los títulos, y desde luego el de Psicología, no habilitan por sí solos para el ejercicio profesional independiente. Para ello se necesitan estudios adicionales de postgrado de duración variable (entre 2 y 4 años). En este sentido expresamos nuestro respaldo y apoyo a la coincidente propuesta de la Asociación Española de Psicología Clínica y Psicopatología, que adjuntamos, al considerar que dicho documento plantea propuestas que contribuyen a la mejora de la formación de los futuros titulados en Psicología y que están en la línea con lo sostenido por esta Asociación.

A la luz de los planteamientos que se acaban de expresar, creemos que seguir las propuestas y sugerencias de modificación a la Ficha Técnica planteadas por la Conferencia de Decanos de Psicología, según las cuales el Grado daría acceso a la formación PIR (i.e., a la formación especializada sanitaria en Psicología Clínica mediante el sistema de rotación interno-residente) lo que podría dar lugar a considerar este sistema formativo como equivalente al obtenido a través de un Master de Post-Grado con similar denominación (Psicología Clínica y de la Salud, tal y como plantean en su documento los Decanos), tendría graves consecuencias para la formación de los psicólogos en el ámbito sanitario.

En el caso de que el acceso al sistema PIR quedara establecido desde el Grado, se rompería la lógica relacionada con el sistema de formación de especialistas sanitarios vigente y al que se ajusta la especialidad sanitaria de Psicología Clínica, reconocida en la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, pues se partiría desde el Grado, con una formación claramente insuficiente e inadecuada para realizar una formación de especialidad sanitaria regulada. Por otra parte, la alta cualificación que requiere una formación como la de la especialidad sanitaria de Psicología Clínica se vería en riesgo, de no optar por una fórmula de acceso diferenciado desde el grado.

Por tanto, esta Asociación considera fundamental e irrenunciable que el nivel para acceder al PIR sea el de Grado y un Postgrado en Ciencias de la Salud o similar, tal y como las principales Asociaciones Científicas de la Psicología Clínica y la Salud Mental viene definiendo, y como recomienda el

relevante Informe del Consejo Asesor de la Ministra de Sanidad aprobado por el Pleno de dicho Consejo el pasado mes de diciembre, modelo de acceso que se vería quebrado con la propuesta de acceso desde el Grado que se defiende en la propuesta de modificación a la Ficha Técnica que hace la Conferencia de Decanos de Psicología en su informe.

Tal y como se recoge en el mencionado Informe del Consejo Asesor de la Ministra de Sanidad y Consumo, la lógica de establecer esta capacitación a través de cursar un master específico de Psicología en Ciencias de la Salud, resulta coherente y a nuestro juicio acertada en la medida que permitiría la incorporación de conocimientos necesarios y suficientes en temas sanitarios a la formación base establecida desde el Grado, ahora sí, de forma capacitante para el ejercicio profesional en el campo de la salud. Un ejercicio (grado+máster) de la Psicología de marcado carácter sanitario- *generalista* en el campo de la Salud que, a su vez, habría de configurar el escalón de acceso a la especialidad de Psicología Clínica. En este sentido, hemos de expresar el rotundo desacuerdo con la propuesta formulada por la Conferencia de Decanos de que el título de Grado permita el acceso al examen PIR, o sistema de formación de la especialidad en Psicología Clínica, que, como el resto de las especialidades sanitarias, debe iniciarse desde un nivel de origen de conocimientos sanitarios suficiente y garantista.

La AEN ratifica su apoyo al vigente sistema de formación de especialistas, el sistema PIR, a su desarrollo y mejora, y expresa su más enérgico rechazo a otros procedimientos alternativos de formación de especialistas sanitarios diferentes a los establecidos en el Sistema Nacional de Salud. Consideramos que la formación PIR, al igual que la formación MIR, ha supuesto un importante avance en nuestro país para asegurar una formación especializada de calidad y una garantía de capacitación que garantiza el derecho de los ciudadanos a recibir prestaciones propias de la Psicología Clínica con el máximo nivel competencial y un alto nivel profesional. Por tanto seguiremos trabajando para que la especialidad de Psicología Clínica, tenga su adecuada ubicación en el Sistema Nacional de Salud como Facultativo especialista.

Creemos un deber expresar en estos momentos cruciales para el futuro del ejercicio de la Psicología en el campo de la Salud, nuestra posición respecto a la formación que ha de habilitarla y sus cambios en el marco del Convenio de Bolonia.

Finalmente, la Junta Directiva de la Asociación Española de Neuropsiquiatría espera y confía en que estas reflexiones sirvan para la reformulación del recorrido formativo que, acorde con los planteamientos del Convenio de Bolonia y los Reales Decretos 55 y 56 de 2005, establezcan el nivel de formación de acceso a la especialidad de Psicología Clínica, en consonancia con el sistema de formación de especialistas del Sistema Nacional de Salud.

Agradeciendo su atención y con el ruego de que transmita nuestra posición a los miembros del Consejo de Coordinación Universitaria que deben examinar la propuesta de Ficha Técnica de Grado en Psicología, así como la posible ubicación del futuro Grado en Psicología en el grupo de las CC Experimentales y de la Salud en su próxima reunión de 4 de abril, reciba nuestro más cordial saludo.

Francisco Chicharro Lezcano
Presidente AEN
Profesionales de la Salud Mental

M^a Eugenia Díez Fernández
Vicepresidenta AEN
Profesionales de la Salud Mental